Santiago, 12 de noviembre de 1896.—Federico Errazuriz.—*Francisco Baeza.*»

2.° Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 12 de noviembre de 1896.—Por el oficio de V. E., número 92, de 6 del actual, me he impuesto de que, en sesion de 5 del mismo mes, la Honorable Cámara de Diputados ha elejido a V. E. para su Presidente, i a los señores Eliodoro Yáñez i Enrique Fisher Rubio para primero i segundo vice-Presidentes, respectivamente.

Dios guarde a V. E.— Federico Errazuriz.— *Aníbal Zañartu.*»

3.° De la siguiente nota de la Sociedad de Fomento Fabril:

«Santiago, 12 de noviembre de 1896.—Honorable Cámara:

Los señores Parry i C.ª, fabricantes de járcias, de San Felipe, han presentado a la Sociedad la solicitud que me permito elevar a la consideracion de V. E. para que se digne incluir entre los artículos gravados con el treinta i cinco por ciento el artículo que ellos fabrican i que es de produccion corriente en el pais.

La Sociedad ha propuesto ese mismo derecho en diversas ocasiones, por la cual recomienda esta solicitud a la consideracion de V. E.

Dios guarde a V. E.—B. Davila Larrain, presidente.—*J. Pérez Canto*, secretario.»

4.° De una solicitud de doña Cármen Puga, viuda de Puga, e hija del capitan de la Independencia don José María Puga, en la que pide pension de gracia.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—He pedido la palabra, señor Presidente, para rogar a la Mesa oficie al honorable señor Ministro de Industria i Obras Públicas, a fin de que se sirva solicitar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de un proyecto de lei presentado por mí, para hacer estensiva la lei de jubilacion a los empleados a contrata de los ferrocarriles del Estado.

Este proyecto, que tiene como principal objeto dejar a esos empleados en la misma condicion que a los demas empleados de la nacion, ha sido considerado ya por la honorable Comision de Gobierno de esta Honorable Cámara, i el informe será presentado tan pronto como ese proyecto haya sido incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones estraordinarias.

A su tiempo manifestaré a mis honorables colegas las razones que tengo para insistir en la aprobacion de este proyecto, i espero que ellas no solo los inclinará en su favor, sino que tambien justificará mi insistencia.

El señor VIDELA (Presidente).—Se dirijirá el oficio que el señor Diputado ha indicado.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Deseo hacer algunas observaciones respecto de un hecho que deseo llegue al conocimiento de la Honorable Cámara i tambien al del Gobierno.

Por fuente autorizada he sido informado de que las disposiciones relativas a la organizacion i servicio de la Guardia Nacional i el decreto de 16 de setiembre último que establece la planta i organizacion del ejército durante el tiempo de paz i de guerra, se han dejado sin darles el debido cumplimiento. Está en conocimiento de todos que algunos de nuestros vecinos ponen todos sus esfuerzos para conseguir organizar militarmente sus respectivos paises. Con este motivo estimo conveniente observar que no le basta a una nacion acopiar múltiples i poderosos elementos de guerra sino que es necesario preparar, adiestrar el principal de todos los elementos, cual es el hombre.

Me ha parecido prudente, quizás necesario, hacer esta observacion a fin de que ella llegue a oidos de las autoridades que tienen la responsabilidad de este importantísimo, primordial servicio. Estimo que si se dejara de mano este negocio, ello podria acarrearnos males de gran trascendencia i yo, en mi carácter de Diputado, tendria que cargar con cierta responsabilidad, si no me hubiera apresurado a insinuar estas ideas.

Me prometo repetir estas mismas insinuaciones cuando tengamos aquí a los nuevos representantes del Ejecutivo a fin de conocer las razones por qué se han dejado sin efecto medidas maduramente estudiadas i que fueron adoptadas despues de una verdadera campaña de opinion.

Ya que estoi con la palabra i al ejército me refiero, me permito pedir a la Mesa que oficie al señor Ministro del ramo pidiéndole que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria a las actuales sesiones estraordinarias, de un proyecto despachado ya por el Honorable Senado, relativo al retiro forzoso de los jefes i oficiales del Ejército.

Añadiré todavía otra peticion en el mismo sentido relativa al proyecto que aumenta el sueldo de los ayudantes de instruccion primaria.

El señor VIDELA (Presidente).— Se dirijirán por la Mesa los oficios que el honorable Diputado ha indicado.

El señor PALACIOS.—Por mi parte, pido tambien de la Mesa se sirva oficiar al señor Ministro del ramo solicitando la inclusion entre los asuntos de la convocatoria de los tres proyectos siguientes: el relativo a marcas de fábrica; el que crea el departamento de Santa Cruz; i el que se refiere a nuestro comercio de cabotaje.

El señor ROBINET.—Ya que de oficio se trata, no sé si se haya pedido por alguno de mis honorables colegas la inclusion en la convocatoria del proyecto que pena la embriaguez.

El señor VIDELA (Presidente).—Nó, señor Diputado.

El señor ROBINET.—Entónces pediria que se solicitara su inclusion entre los negocios de la convocatoria.

Ya que estoi con la palabra, paso a ocuparme en otro asunto.

El señor Intendente de Atacama, señor Cárlos María Sayago, a los pocos dias de hacerse cargo de su puesto, en ausencia del visitador de escuelas, dió órden a los preceptores de las escuelas de niños para que con sus alumnos asistieran, en lo sucesivo, a misa los dias domingos i fiestas de guardar. El preceptor de la escuela superior, don Bernardo Undu-

rraga, encargó al ayudante don Braulio Arenas que averiguara en la iglesia vecina las horas de misa. El ayudante Arenas (amparado por el Reglamento Jeneral de Instruccion Primaria) se negó a cumplir ese mandato. Por este hecho, fué suspendido de su cargo i el Intendente señor Sayago le nombró un reemplazante con carácter provisional. Para tomar tal temperamento ha carecido de facultades legales el Intendente.

El Reglamento de Instruccion Primaria declara en su artículo 51 que los domingos i dias de fiesta son de absoluto reposo para los profesores i los alumnos. La órden del Intendente estaba destinada a privar a los preceptores de un lejítimo asueto, que tanto han menester para darse necesario descanso de las rudas tareas escolares.

El Estado tiene el deber de enseñar la relijion católica, que es la del pais; pero no está encargado de hacer practicar el culto católico en las escuelas primarias. Solo en las escuelas en que hai internado debe vijilar la práctica del culto relijioso. En los esternados tal obligacion corresponde esclusivamente a los padres de familia.

El Intendente de Atacama—movido por demasiado celo—se ha excedido en sus atribuciones i ha llegado hasta autorizar la destitucion injustificada de un ayudante de escuela de irreprochable conducta.

Deseo conocer los antecedentes que respecto al hecho que denuncio hayan llegado al Ministerio de Instruccion Pública, i suplico al señor Presidente que se digne pedirlos.

El señor VIDELA (Presidente).—Se dirijirán los oficios i se pedirán los antecedentes a que se han referido los honorables Diputados que han hecho uso últimamente de la palabra.

¿Algun otro honorable Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes, corresponde entrar a la órden del dia.

En discusion el art. 1.° del proyecto que reforma los actuales derechos de internacion.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.° Todo producto o mercadería procedente del estranjero pagará, en su internacion para el consumo, un veinticinco por ciento de derecho sobre su avalúo, con escepcion de los que pagarán sesenta, treinta i cinco, quince i cinco por ciento; de los que pagarán derechos específicos i de los que serán libres, como a continuacion se espresa.»

El señor VIDELA (Presidente).—Al poner en discusion este artículo, debo hacer presente que el honorable Diputado señor Díaz Besoain ha insinuado el deseo de formular indicacion a fin de que se segregue del proyecto en debate i sea discutido separadamente uno de sus artículos, el 8.°

El señor DIAZ BESOAIN.—Agradezco sinceramente la invitacion que el señor Presidente me hace, i rogaria al señor Secretario que diera lectura a la parte del acta en que se consigna la indicacion que formulé en la sesion anterior.

El señor SECRETARIO.—En el acta no se dejó constancia de la indicacion porque Su Señoría dijo que la reservaba para la discusion particular del proyecto.

El señor DIAZ BESOAIN.—Entónces renuevo, señor Presidente, la indicacion que formulé en la sesion anterior para que se segregue el artículo 8.° i se discuta separadamente.

En apoyo de esta indicacion espresé ayer que era una verdadera anomalía que entrara a Chile libremente el ganado arjentino, teniendo que pagar allá derechos de esportacion.

En cuanto a los demas artículos del proyecto es necesario que esperemos la presencia del señor Ministro de Relaciones Esteriores, porque nuestra cancillería se está ocupando actualmente de celebrar tratado de comercio con las repúblicas del Perú, Bolivia, Ecuador, etc., etc. Este hecho está en conocimiento de todos mis honorables colegas i es lójico que no discutamos este proyecto sin saber ántes si nuestro Gobierno ha adquirido o no compromisos al respecto.

Es necesario tambien que esperemos la presencia del Ministro de Hacienda porque se trata de una lei que va a modificar las contribuciones aduaneras.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo observar al honorable señor Diputado que está actualmente en discusion el artículo primero, i no sé cómo podria discutirse la indicacion que ha formulado Su Señoría, a ménos que se discuta previamente. No temo, sin embargo, que se hagan observaciones de carácter reglamentario.

El señor FREDES.—Creo que no es oportuna en estos momentos la indicacion que se acaba de formular, i vuelvo hoi a oponerme a ella.

Este proyecto ha llegado a formularse gracias a las imposiciones de la opinion, i si va en camino de despacharse es debido a las exijencias de los industriales chilenos. Si se segrega el artículo 8.°, resultará que los agricultores no tendrán el mismo interes en el despacho de este proyecto.

Espero que mis honorables colegas han de tomar en consideracion estas razones i no aceptarán la indicacion que se ha formulado.

El señor VERDUGO.—Creo yo tambien, señor Presidente, que no debe segregarse el artículo 8.° del proyecto, como lo ha propuesto el honorable Diputado señor Díaz Besoain. Los derechos sobre el ganado no deben fijarse de una vez i para siempre sino que han de revisarse todos los años i adaptarlos a las necesidades i a las exijencias de las industrias i de los consumidores.

No diviso, por lo tanto, la razon del apuro para despachar solo esta parte del proyecto, dejando el resto para despues.

Por el contrario, creo que los ganaderos son los que pueden esperar algun tiempo mas i no los dueños de fábricas, que tienen que proporcionar trabajo a operarios que si no, no tendrian cómo vivir.

El señor VALDES VALDES.—No creo que haya ventaja en desligar del proyecto el artículo a que se ha referido el honorable Diputado por Vichuquen.

En realidad, cada uno de los artículos del proyecto viene a servir los intereses de ciertos industriales, i, por lo tanto, lo mas práctico es despacharlos todos, porque, así, no se sirve a una industria determinada sino a todas, i, por consiguiente, al pais.

El señor INFANTE.—Me parece que no se puede segregar un artículo del proyecto para aprobarlo por separado sin estar aprobado el primero, que fija el monto de los derechos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Al formular mi indicacion, no la he hecho con el objeto de que se postergue la de los otros artículos. Está, pues, mui léjos de mi ánimo la suposicion que han insinuado mis honorables colegas.

Por el contrario, creo que, aprobada mi indicacion, podremos despachar el resto en uno o dos dias mas, con lo cual habremos avanzado mucho.

Por otra parte, hai artículos del proyecto que necesitan mayor estudio. No quiere esto decir que yo piense que la Comision no haya dedicado una atencion preferente al despacho de este proyecto; pero es imposible, por mucho que sea el trabajo, tratándose de una comision compuesta de escaso número de miembros, que se hayan abarcado los distintos problemas que surjen de cada una de las disposiciones de este proyecto.

Así lo han comprendido el honorable Diputado por San Fernando i otros que han hecho uso de la palabra.

Así, por ejemplo, se dice en uno de esos artículos que se impone el sesenta por ciento sobre los artículos de lujo, como el calzado, con escepcion del que tenga quince centímetros o ménos, i de los de goma.

Si de lo que se trata es de estimular la industria del pais, ¿qué razon ha tenido la Comision para no colocar en la misma categoría de los demas el calzado de quince centímetros o ménos? Es bien sabido que el consumo de este último calzado es mayor que el de mas tamaño, pues aunque el número de niños sea inferior al de los adultos, es sabido que aquéllos consumen mas calzado.

De ésta i varias otras disposiciones se desprende que es necesario un mayor estudio.

Ahora, discutiéndose por separado la disposicion relativa a la internacion del ganado, nos daríamos algunos dias mas para el estudio del resto del proyecto i para correjir los pequeños defectos que se noten.

Se dice tambien que no se puede tratar por separado el artículo 8.° por cuanto no se ha aprobado el artículo 1.° que fija los derechos de internacion; pero se subsanaria la dificultad cambiando la redaccion del artículo i espresando en él cuál seria la forma en que se habrian de percibir los derechos.

No es mi ánimo demorar la discusion del proyecto: por el contrario, me parece que hai cierta conformidad de pareceres en la mayor parte de las otras disposiciones, i que en el resto se ahorrará la discusion miéntras mas estudio haya.

Por estas consideraciones insisto en mi indicacion i rogaria a mis honorables colegas se sirvieran prestarle su aprobacion.

*Cerrado el debate i puesta en votacion la indicacion del señor Díaz Besoain, fué desechada por 27 votos contra 9, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.*

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la discusion del artículo 1.°

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Me parece un poco exajerada la contribucion de un sesenta por ciento; habria talvez conveniencia en reducirla a cincuenta por ciento. Me limito a manifestar mi opinion. Me opondré al sesenta por ciento.

El señor VIDELA (Presidente).—Su Señoría ¿no formula indicacion?

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Nó, señor Presidente.

El señor TOCORNAL.—Voi a decir algunas palabras en contra de este artículo, en cuanto establece un impuesto de sesenta por ciento para la internacion de ciertas mercaderías.

Creo que ninguno de mis honorables colegas dejará de reconocer que nos encontramos en una situacion por demas difícil i angustiada; i no es, a mi juicio, la mejor manera de mejorarla aumentar los derechos aduaneros, haciendo subir como consecuencia lójica el valor de los artículos de consumo.

Nó, señor Presidente; estas situaciones se vencerian abaratando la vida, disminuyendo el número de obstáculos que tenemos que vencer para alcanzar los artículos que nos sirven a la satisfaccion de nuestras necesidades.

Una reforma proteccionista en estos momentos doblará nuestros males en vez de curarlos.

Mucho se habla de la escasez de capitales, cuya causa, segun se ha dicho, es la fuga de los capitales estranjeros, i como medio de curar esto, que quiero llamar *anemia del capital*, se nos propone forzar a todos a proveerse en el pais a mayor costo de los artículos de consumo que podíamos obtener en el estranjero con menor dispendio.

La Cámara está empeñada en que aquí lo hagamos todo, no en que tengamos cuanto necesitemos. Por mi parte, creo que esto último es lo mas importante i votaré en contra de este artículo porque no viene sino a agravar la situacion.

Se ha aducido, en el curso del debate, para apoyar este artículo, el ejemplo de la República Arjentina, atribuyendo su adelanto i rápido progreso al sistema proteccionista que ha adoptado i estremado en los últimos años. No faltan quienes atribuyan este adelanto al papel-moneda, que allí como aquí, i en todas partes, ha producido funestos resultados.

No quiero, señor Presidente, abrir discusion académica sobre este punto, porque creo que seria hacer perder tiempo a la Cámara sin provecho alguno. Por lo demas, sé que la mayoría de mis colegas han de votar este proyecto, pero no queriendo seguir esta corriente, que considero perniciosa, daré mi voto en contra del artículo en debate.

El señor IBAÑEZ.—No habiendo habido, segun se me informa, acuerdo en el seno de la Comision, para establecer un derecho de 60 o de 50 por ciento, me voi a permitir pedir al señor Presidente que ponga en votacion las dos ideas a fin de que la Cámara resuelva lo que estime conveniente.

El señor YAÑEZ.—En el seno de la Comision se discutió detenidamente sobre cuáles debian ser los tipos de los impuestos de internacion. Hubo la idea de fijar estos tipos en números decimales como 5, 10, 20, 40 i 50, a fin de facilitar la contabilidad.

Respecto del tipo de 60 por ciento que aparece en el proyecto, debo decir que estimándose en la Comision este impuesto como verdaderamente prohibitivo,

hubo algunos que pidieron de 75 por ciento i otros que solo fuera de 50 por ciento.

En esta discordia de opiniones se adoptó la del Gobierno, que proponia un 60 por ciento.

Debo advertir a la Cámara que en estas disposiciones se trata de artículos de fácil produccion en el pais o de artículos suntuarios cuyo consumo es mui limitado.

No encuentro yo que tratándose de mercaderías de esta especie, sea mui elevado el impuesto de 60 por ciento; sin embargo, no tendria inconveniente en aceptar que se rebajara a un 50 por ciento.

El señor OSSA.—Creo, como el honorable señor Yáñez, que es perfectamente justificado el impuesto de 60 por ciento que se establece para los artículos comprendidos en la disposicion en debate.

Se trata aquí de espárragos, canastos vacíos, escobas i otros objetos que se producen o se pueden producir perfectamente bien en Chile.

Da vergüenza ver que en artículos de esta especie pueda competir la industria estranjera con la nuestra.

Hai en Chile tambien industrias como la de fábrica de conservas de frutas i de mariscos, que con una proteccion como la que se les concede en este artículo prosperan rápidamente.

Por estas razones, yo daré mi voto al proyecto de la Comision.

El señor VERDUGO.—Aplaudo las palabras que acaba de pronunciar el honorable Diputado por Chillan.

Se trata en este artículo de frutas, conservas, cecinas i otros objetos semejantes que se producen mui bien en el pais. Por lo demas, como no se grava la materia prima de estos artículos, no se causa con esto ningun perjuicio a las industrias establecidas.

Me parece, pues, justo el impuesto de 60 por ciento que ha propuesto la Comision.

El señor PALACIOS.—Quiero dejar constancia de que soi partidario del impuesto de 60 por ciento.

Los artículos que por esta disposicion se gravan, son todos de gran produccion en el pais, i yo creo que en el ánimo del Gobierno, al presentar este proyecto, estuvo la idea de que éste fuese un impuesto prohibitivo.

Por mi parte, no solo soi partidario del sesenta por ciento, sino del sesenta i cinco i aun del setenta por ciento. I no lo propongo porque estoi seguro de que la Cámara no lo aceptaria; pero lo digo para que quede constancia de mi modo de pensar.

El señor BELLO CODECIDO.—Yo iba a decir que, a mi juicio, la única parte del proyecto en que se consulta una proteccion decidida i franca a la industria nacional, es ésta, es el presente artículo. I si esta parte, que es la mas aceptable, la cambiamos; si rebajamos el derecho de sesenta por ciento a cincuenta por ciento o a ménos, destruiremos el espíritu mismo de proteccion a la industria nacional de que, oportunamente, se halla animada la Cámara.

Por esto, yo soi de opinion que se deje el artículo en debate como está, es decir, manteniendo el derecho prohibitivo del sesenta por ciento para los artículos que en la enumeracion se contienen.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Se discute solo el artículo 1.°, señor Presidente?

El señor VIDELA (Presidente).—Hai, ademas, formulada una indicacion, que se discute conjuntamente con el artículo, para que se diga cincuenta por ciento donde dice sesenta por ciento. Al votar, se votarán las dos ideas.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿I la indicacion del señor Yáñez?

El señor VIDELA (Presidente).—El señor Yáñez se acojió a la insinuacion del honorable señor Ibáñez.

El señor IBAÑEZ.—Yo pedí que oportunamente se votaran las dos ideas, a fin de conocer la opinion de la Cámara; pero sin ánimo de abrir debate.

El señor YAÑEZ.—Cuando usé de la palabra, dije únicamente que en la Comision se habia discutido la idea de fijar el cincuenta por ciento i el setenta o setenta i cinco por ciento; habia quienes creian que el sesenta por ciento era un exceso; otros creian que era mui poco. Entónces se adoptó el sesenta por ciento como término medio.

El señor VIDELA (Presidente).—Como hai mas de un señor Diputado que presta acojida a la idea de rebajar el sesenta por ciento a cincuenta por ciento, i como esa idea no podria votarse si no se formulase indicacion, insinué al honorable señor Ibáñez que tomaria su observacion como indicacion formal.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—No habia deseado, señor Presidente, terciar de nuevo en este debate; pero las observaciones que se formulan me obligan a agregar algunas palabras a las someras, a las mui someras que me permití decir, hace un momento, para establecer la conveniencia de que se rebaje el tipo del sesenta por ciento que fija este artículo al cincuenta por ciento.

Lo que se quiere, por los autores de este proyecto, es protejer la industria nacional; se cree por algunos que, con estas medidas artificiales de la lei, se pueden crear los capitales que han de dar vuelo a la produccion del pais.

I como éste es el propósito jeneral que domina en la Cámara, algunos como yo, por ejemplo, que, sin oponerse de frente a este propósito, porque hai siempre que conciliar con estas corrientes de opinion que se producen en los parlamentos, desean moderar este espíritu; nosotros, repito, decimos: vamos por este camino, ya que así se quiere; pero vamos con tranquilidad; no vayamos a conmover inconsideradamente la situacion económica, tan delicada, del pais, con medidas de esta clase, que no son aplicables a paises recien nacidos, sin una larga serie i encadenamiento de intereses comerciales.

I con este propósito, he indicado la conveniencia de establecer como derecho máximo el cincuenta por ciento. I sobre todo, para algunos artículos como las cecinas, los jamones, las conservas alimenticias, las frutas en jugo o secas, los quesos, el calzado, las galletas, la ropa hecha, etc. Como ve la Cámara, son artículos de primera necesidad, de universal consumo.

Yo pregunto: ¿Es prudente, en la situacion de pobreza en que se encuentra el pais, gravar las materias de alimentacion i de vestido, encareciéndolas, por consiguiente?

Se dice: no encarecerán esos artículos. Pero, señor, entónces no tiene objeto el artículo, porque la pro-

teccion será nula. I si el artículo tiene objeto, es porque, gracias a él, los artículos que grava van a encarecer.

¿I sobre quién pesará el encarecimiento? ¿Quién come jamones, quién come conservas alimenticias, quién usa calzado, quién se pone ropa? Es el pais, el pais entero.

Lo curioso que acontece en este caso es que, con este proyecto, no se persigue el desarrollo de la grande industria en el pais. No se quiere levantar la industria del cobre que tiene tan inmenso porvenir; no se quiere alentar la produccion del carbon que existe en grandes cantidades en nuestro suelo; no se quiere cerrar nuestros campos, que, como nadie lo ignora, están, en sus dos terceras partes, enteramente abiertos; no se quiere, mucho ménos, abaratar los costos de produccion, construyendo caminos, puentes i canales; no se persigue la educacion del ajente primero de la produccion, el hombre; ni se persigue tampoco la creacion o la inmigracion del segundo ajente indispensable, el capital; no se va tras de crear el espíritu de ahorro, la disciplina moral del individuo. Nada de eso: lo que se quiere es protejer, por medio de la aduana, la misma diminuta, rudimentaria industria que tenemos; se quiere estimular—he ahí todo el proyecto—la produccion de quesos, zapatos i jamones en el pais.

¿I con industrias así, vamos a reformar el estado económico de la nacion; vamos a convertirnos en pais industrial? Nó, señor; yo digo que esto no es posible.

No quiero ser obstáculo a la realizacion de propósitos que, segun veo, son los de la mayoría de la Cámara; pero yo digo: vamos despacio; hagamos el ensayo con moderacion; en algunos años, el convencimiento vendrá con el ensayo.

Si se me invitara a hacer algo por la produccion de nuestros cobres, de nuestra gran riqueza mineral, yo estaria dispuesto a ciertos sacrificios; pero para esto, para un detalle pequeño de la vitalidad industrial; para este deseo de aumentar artificialmente el salario del trabajador,—lo cual no es un daño solo miéntras no se le exajera—; para esto, que yo considero un poco como el deseo de protejer a los hacendados; para esto, no creo que valga la pena.

No tenemos para qué discutir aquí escuelas económicas. Yo, no tengo por qué ocultarlo, soi librecambista en economía, como soi liberal en política, porque hai principios que se realizan en todos los órdenes de la vida social, porque hai sociedades científicas que lo son en todas las latitudes, tanto en Lóndres como en Santiago.

Sin embargo, así en sociolojía como en matemáticas, las aplicaciones del principio deben prevalecer muchas veces sobre la verdad absoluta i deben modificarse segun los casos i costumbres de cada pueblo.

Es una verdad, en matemáticas, que el camino mas corto es la recta, así como en la vida social la libertad es el estado mas perfecto del hombre. Pues bien, ocurre a menudo que un abismo que se abre a nuestros piés, un monte que ante nosotros se levanta, las peculiares condiciones del terreno nos obligan a modificar esa recta i a tomar como mas cortos caminos que en absoluto son mas largos. De la misma manera, el modo de ser de las sociedades nos obliga a modificar nuestras aspiraciones i a someternos a menudo a exijencias i a sacrificios que ese modo de ser requiere, por mas que sean incompatibles con la nocion de libertad que en absoluto hemos concebido. Sucede, pues, en sociolojía, lo que al jeómetra cuando sacrifica la recta. Para establecer leyes, para acordar sanciones, para fijar penas, preciso es atender a las costumbres i a la educacion de los habitantes de cada pueblo.

De aquí la necesidad de que, manteniendo cada cual sus ideas i principios, al proceder a su aplicacion práctica atendamos preferentemente a las dificultades que se presentan i a servir los intereses que se nos han confiado.

Al pasar de los bancos de la Universidad a los sillones de la Cámara, debemos abandonar un poco el absolutismo de los principios, mirar las cosas como lejisladores, i desprendernos de la atmósfera doctrinaria de las aulas. Estas ideas de proteccionismo i libre-cambio no pueden tener entre nosotros una aplicacion rigurosa. Las costumbres, las necesidades pueden requerir a veces el concurso del primero i en ocasiones el concurso del segundo. En este término medio debe colocarse el lejislador que anhela la felicidad de su pueblo. No exajeremos; si la corriente que ahora domina es proteccionista, está bien digo yo; pero vamos con moderacion, con tranquilidad alejando en cuanto sea posible, de nosotros, la idea de que en virtud de disposiciones legales podemos convertir a nuestro pais en nacion fabril, porque eso no es la obra de la lei, sino la resultante de la densidad de poblacion, de los capitales acumulados, de la disciplina moral de los hombres.

Si hai industria con cierta base de existencia, nada mas natural que ayudarlas en su crecimiento, que robustecerlas con una prudente accion de la lei. Pero de aquí a una proteccion en términos jenerales, a convertir el impuesto aduanero en dispensador de favores para que nazcan industrias artificiales, que el pais no puede tener porque carece de condiciones para ello, hai una inmensa distancia.

Aquí se habla mucho del crecimiento i del progreso de algunos paises nuevos; se nos citan a cada paso los Estados Unidos, la Australia, la Arjentina. El desarrollo de estos pueblos ha nacido de su propia naturaleza, de su inmensa vitalidad económica, bien así como observamos diariamente a ciertos hombres privilejiados que resisten a las mas duras crísis de la vida, miéntras otros mas débiles, sucumben sometidos a iguales o menores pruebas.

¿Qué se necesita en la Arjentina para hacer fortuna? Echar una vaca, una oveja al campo, i cruzarse de brazos i dormir... La naturaleza hace la reproduccion i forma la riqueza.

El valle del Misissipi, con campos de prodijiosa fecundidad, con aguas abundantes, cruzado de rios navegables, es un venero inmenso de riqueza.

¿Hicieron grande a los Estados Unidos los norteamericanos? Nó. Esa ha sido obra de los inmigrantes irlandeses i alemanes. ¿A la Arjentina los arjentinos? Nó. La Arjentina ha tenido su suelo i ademas una inmigracion abundante de españoles, italianos i franceses.

¿I a la Australia i al Canadá? ¿Han sido los australienses i los canadienses? Tampoco, señor Presi-

dente. Ha sido la inmigracion estranjera; es a estos ajentes ricos del progreso a quienes principalmente se debe, en muchos casos, la prosperidad de un pueblo.

I volviendo al punto principal de estas observaciones: mantengámosnos dentro de una situacion moderada. Nosotros hemos progresado, es cierto, pero no como debiéramos, ni en el grado en que debíamos, i esto se debe a que somos un pais pequeño, a que no hemos querido o sabido traer inmigracion europea, a las condiciones trabajosas del suelo i que no tenemos aun formado el espíritu del ahorro i del trabajo.

Agreguemos a esto otra causa que tambien nos ha consumido: el sistema monetario, el papel-moneda, que tiene que vivir de algo, no de ideas ni de valores ficticios, que ha formado fortunas considerables, que ha hecho millonarios, pero que ha alejado del pais en quince años capitales que eran la sávia de que se alimentaba este pais.

Juzgue la Cámara a cuánto puede ascender la suma de todos estos capítulos, talvez a doscientos millones de pesos, i piense si la falta de ellos debia o no conducirnos a la situacion crítica en que nos encontramos.

¿I en una situacion así se cree que con proyectos como éste, llamado de proteccion, vamos a levantar al pais de su postracion? Si así fuera ¡qué remedio tan sencillo, señor Presidente! Ya no habria razon para que el Perú se encontrara como está, agotado, para que Colombia se mantuviera estacionaria, para que Méjico atravesara un período de inactividad; porque todo seria cuestion de dictar una nueva lei de aduanas para que esos paises se fuesen a las nubes.

¿Por qué no sucede eso entónces? Porque faltan muchos otros elementos que tienen que considerarse. Falta, en primer lugar, la raza popular, falta el inmigrante europeo, porque con indios americanos no se puede hacer riqueza.

I ya que esto digo, señor Presidente, debo recordar que, si alguna ventaja tenemos entre los pueblos americanos en materia de trabajo, es la unidad relativa de nuestra raza.

No quiero halagarme con la idea de que nuestro pueblo es un pueblo trabajador; eso no lo creo, i he de tener la franqueza de decirlo sin pensar inferir agravio a nadie: comparado nuestro pueblo con los indíjenas de otros paises americanos, sin duda alguna es mui superior; pero, comparado con los pueblos de Europa, habituados al trabajo, disciplinados por el órden i el ahorro, se encuentra colocado a una distancia absurda de ellos.

No existe entre nosotros el espíritu de economía, ni se sabe cuándo podrá llegar a existir esa forma mas perfecta del trabajo, que se llama ahorro.

¿Por qué no mantenernos dentro de un terreno conveniente? Si hai industrias, como la de frutas i legumbres en conserva que necesitan para desarrollarse que se grave con mas del cincuenta por ciento los productos similares estranjeros, si para tener quesos del pais hemos de vernos en el caso de recargar con el sesenta por ciento los que nos vienen de afuera, ¿dónde estamos? ¿qué somos nosotros? Eso sí que es una vergüenza, i no lo es el que se exhiban en los muestrarios de nuestros almacenes las legumbres i el queso estranjeros.

La prohibicion a las mercaderías estranjeras debemos procurar que se establezca naturalmente por medio del trabajo de nuestros conciudadanos, no por medios artificiales de aumento de impuestos.

Mantengámosnos en un terreno de moderacion; ¿se quiere protejer ciertas industrias? bien, que se protejan las que el proyecto consulta, hagamos el ensayo por cuatro o cinco años, pero no vayamos a la exajeracion llegando a imponer el recargo hasta en artículos de indispensable necesidad como los alimentos i los vestidos.

En Alemania se ha levantado estraordinariamente la industria; pero ello no se debe a la proteccion, sino a que aquel pais tiene cuarenta i cinco millones de habitantes, está admirablemente colocado en el centro de Europa i tiene capitales en abundancia i a bajo interes. Nosotros estamos en situacion mui distinta en todo sentido; i en lo que toca a capitales, no los tenemos ni caros ni baratos, porque necesitamos traerlos todos del estranjero.

Los Estados Unidos se resuelven a poner prohibiciones a la introduccion de los carruajes franceses i de las conservas inglesas. ¿Qué sucede? Que las fábricas respectivas de Francia e Inglaterra que tenian su principal mercado en Estados Unidos i que no quieren perderlo, se trasladan a Estados Unidos. Pero eso sucede respecto de un pais que tiene setenta millones de habitantes i se encuentra en una situacion envidiable, con excelentes vías de comunicacion; no puede suceder con Chile, que tiene dos millones i medio de habitantes, una riqueza mui cuestionable i que está a tres mil leguas de distancia del continente europeo.

Se adoptan en Chile medidas prohibitivas respecto del paño estranjero, i lo que obtendremos es que, en vez de venir a establecerse fábricas de paño, tendremos que volver a los antiguos tiempos del poncho i la bayeta.

Yo desearia que los que hablan de proteccion se fijaran un poco en su pais i procuraran averiguar cuántos animales tenemos en nuestros fundos; qué estension de territorio está cultivado; cuánto es el producto de la pesca aquí donde la del lobo, que es la mas fructífera, la hacen los estranjeros; cómo podríamos de la noche a la mañana moralizar a un pueblo que está acostumbrado a malgastar la mitad de las horas útiles del dia i que todavía pierde uno, dos i tres dias en cada semana.

Todas estas consideraciones son casi elementales i me obligan a pedir que nos mantengamos dentro de la cautela, que procuremos a hacer un ensayo, pero sin incurrir en exajeraciones. Si con el proyecto que discutimos, obtenemos un buen resultado, yo me declararé convencido i reconoceré que el réjimen de autoridad en materia económica ha producido los frutos que yo solo espero del réjimen de libertad.

Entre tanto, esperemos que los hechos vengan a demostrar la verdad.

El señor YAÑEZ.—Cree el señor Diputado por Santiago que imponiendo un fuerte gravámen sobre los jamones ingleses, sobre las galletas inglesas, sobre las conservas estranjeras i sobre otros artículos de esta naturaleza, se va a gravar al consumidor en una época

en que la vida es mucho mas cara que en otras ocasiones, pero yo me permitiria preguntar a Su Señoría si realmente es el consumidor quien va a ser gravado con este mayor impuesto.

Cuando se habla del consumidor entre nosotros, no se habla de las clases acomodadas sino del pueblo, que forma la gran mayoría i que no come jamon inglés ni usa calzado estranjero.

Las personas que consumen estos artículos son la jente de fortuna, que es poca con relacion a la clase trabajadora, indudablemente la inmensa mayoría del pueblo. De modo que, en realidad, no es al consumidor en jeneral a quien se va a gravar con este impuesto, sino a pocas personas.

Ahora, entrando a las observaciones jenerales que formulaba el señor Diputado por Santiago, debo manifestar que tambien en la Comision hemos tenido en cuenta el hacer esta reforma sobre la base mas moderada posible.

Creo, como Su Señoría, que no se pueden hacer subir violentamente todos estos impuestos que gravan la introduccion de productos que hoi se encuentran bajo el imperio de una tarifa mas o ménos libre-cambista.

Por otra parte, hai necesidad de proceder en esto con espíritu conciliatorio, i estimo que si se cree mas conveniente que se fije el cincuenta por ciento en lugar del sesenta por ciento, ¿como lo propone la Comision, no debemos hacer de ello cuestion. Yo creo que no habria perjuicio alguno en que se mantuviera el sesenta por ciento, pero una diferencia de diez por ciento no me parece que pueda tener grande importancia.

El honorable Diputado por Santiago nos decia: ¿qué se avanza con gravar algunos artículos cuando no tenemos ferrocarriles, ni capitales ni campos cerrados para que esos artículos puedan producirse? ¿I cuándo, pregunto yo, se van a construir esos ferrocarriles, si el Estado no tiene dinero para ello? I en el entretanto, ¿por qué hemos de renunciar a hacer algo en favor de nuestras industrias, i por lo mismo, de la riqueza pública? En esta materia es preciso atender al estado de cada pais, i por eso yo dije en una sesion anterior que ciertos principios que se presentan como absolutos en Economía Política, podrian ser una verdad en Lóndres, pero no en Santiago, porque nuestra patria está mui léjos de alcanzar la estraordinaria vitalidad i riqueza a que ha llegado la Inglaterra.

Cuando en 1879 se discutia en Berlin sobre si la tarifa aduanera que debia adoptarse seria la proteccionista o la libre-cambista, se reprochaba a Bismark que se manifestara decidido por la primera cuando siempre habia estado por la segunda. Se le decia que habia cambiado así de opiniones por atraerse los aplausos populares. Contestando Bismark este cargo, espresó que él no habia hecho nunca cuestion de proteccionismo ni de libre-cambio; que ántes no habia apoyado el proteccionismo porque no veia que los industriales se quejaran. Que despues del empobrecimiento del pais a consecuencia de la falta de brazos que trajo la guerra, i ante las exijencias de las industrias que reclamaban proteccion para hacer competencia a los productos estranjeros, él optaba en esos momentos por el proteccionismo, porque ántes de ser libre-cambista o proteccionista, era aleman i no pretendia sino el bienestar de su pais.

Entre nosotros ¿qué es lo que pasa, señor Presidente?

Hasta ahora hemos vivido dentro de un sistema de mas o ménos libre-cambio. No se puede decir que somos absolutamente libre-cambistas, pero estamos viviendo dentro de un sistema que mas se acerca a este sistema que al proteccionismo, i para mejorar las malas condiciones en que hoi se encuentran nuestras industrias no podemos ocurrir a otra fuente mejor que a la modificacion de las tarifas aduaneras.

Hemos vivido, en gran parte, protejiendo la produccion estranjera con perjuicio de la nacional; pero hoi, por parte de nuestros industriales, existe una queja tanto mayor cuanto que sus productos se encuentran en peores condiciones que los que llegan del estranjero. Es ésta precisamente la situacion que debemos atender.

Vemos que se produce en el pais un clamor casi desesperado; que no se pide que los productos estranjeros se graven con derechos exorbitantes sino únicamente que se igualen las condiciones en que se encuentran respecto de los chilenos. Esto solo está manifestando que las industrias nacionales pueden llegar a competir con las industrias estranjeras. Pero, agregaba el señor Diputado por Santiago, no tenemos capitales con que dar vida e impulso a esas industrias, i ¿cómo se van a implantar sin capitales?

Indudablemente, el capital es la principal fuente de produccion; pero, ¿quién vendria a invertir capitales en este pais cuando se encontraria con que nuestras industrias estaban abatidas por la produccion estranjera i tendria que luchar contra las dificultades naturales que produce semejante estado de cosas?

Si los productos nacionales no se encontraran en peor situacion que los que nos llegan del estranjero i nuestras industrias tuvieran una proteccion mas franca i decidida de parte de nuestro Gobierno, no faltarian capitales chilenos i estranjeros que estuvieran prontos para darles impulso. Hoi dia esos capitales se encuentran invertidos en préstamos hipotecarios, con lo cual obtienen una utilidad mayor que en otros negocios.

Si no modificamos la Tarifa de Aduanas, no podremos dar ni un pequeño impulso a la industria nacional. El modificar esa Tarifa es dar el primer paso en el desarrollo i prosperidad de nuestras industrias; por eso la Comision ha propuesto este artículo inspirándose en el espíritu de conciliacion que indicaba el señor Diputado por Santiago.

A estas deben agregarse, naturalmente, otras medidas, porque un pais no puede decir que tiene su industria asegurada solo porque ha alzado los derechos de Aduana. Hai que completar esas medidas.

Pero decir, como decia el señor Mac-Iver, no podemos llevar a cabo este proyecto porque no tenemos capitales, porque nuestros campos no están cerrados, porque no tenemos buenas policías, porque nos corroe el vicio del alcoholismo; decir eso es probar que la administracion, que la autoridad carece de los medios indispensables para llenar su mision mas ele-

mental; es revelar la mas absoluta impotencia para todo.

Necesitamos empezar por algo. Hoi aprobamos este proyecto; mañana podemos dictar medidas eficaces para combatir el alcoholismo; despues seguiremos con una buena organizacion de las policías a fin de que los habitantes de los campos vivan seguros, i así, poco a poco, iremos realizando toda esta gran tarea de reforma administrativa.

En el proyecto, por ejemplo, se insinúa la idea de que seria conveniente conceder primas a algunas industrias; i para que se vea cómo es cierto que la Comision no quiso ir mas allá de la simple reforma del arancel, me bastará observar que se limita en este punto a insinuar la idea sin proponer nada.

Repito, señor Presidente, que el discurso del honorable señor Mac-Iver me ha dejado la impresion de que siempre el peor enemigo de lo bueno es lo mejor. Jamas realizaremos nada si, para empezar a movernos, esperamos a que todo esté hecho por si solo en el pais. Por eso es necesario que comencemos por algo.

El señor PALACIOS.—El honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, decia que algunos querian estremar las cosas. Indudablemente al decir eso aludió Su Señoría a los que, no contentándonos con el 60 por ciento que fija el artículo en debate, queremos establecer un tipo mas alto aun, talvez el 70 o 75 por ciento.

Sin embargo, señor Presidente, yo creo que eso seria mui benéfico, i si me he limitado a insinuar mi modo de pensar, ha sido porque considero que el hacer una reforma mas radical no seria talvez oportuno, desde que el pais no está preparado todavía.

No creo yo, como el honorable Diputado por Santiago, que sea un ideal pequeño el de aquellos que quieren protejer la industria nacional, levantar i robustecer la vitalidad económica del pais. Por eso, yo he aplaudido desde el fondo de mi alma a un Ministro de Hacienda que ha sido el primero en proponer al Congreso un proyecto jeneral de efectiva proteccion a nuestra industria; por eso tambien yo he aplaudido i he acompañado con entusiasmo a un ciudadano, que es hoi Presidente de la República i que levantó el primero, como bandera de gobierno, la proteccion a la industria i al trabajo nacionales. No me parece que nadie esté autorizado para decir que el ideal que impulsa a esos gobernantes es un ideal pequeño.

Pequeño es, por cierto, el que el Congreso esté constantemente ocupado en estériles debates políticos que roban el tiempo a los altos problemas de interes nacional; pero no es pequeño el que haya quienes quieran, aunque a juicio de Su Señoría sean víctimas de error, elevar i desarrollar la industria nacional, que no está, en manera alguna, en estado de libertad respecto de la industria estranjera, sino en estado de servilismo, atada al carro de la industria estranjera.

Su Señoría, citando algunos de los artículos que aquí se gravan con el 60 por ciento, decia: ¡qué necesidad hai de protejer la industria nacional en la fabricacion de ropa hecha? ¡Ah! Su Señoría querria que protejiéramos el trabajo de los operarios franceses o ingleses que fabrican artículos que tambien se hacen con facilidad en Chile.

Señor Presidente: que se diga que la proteccion a la industria nacional es ideal pequeño, duele, afecta un poco a los que tenemos ese ideal i lo deseamos ver convertido en plan de gobierno.

Ojalá existiera en la Constitucion de Chile un precepto que obligase revisar anualmente la tarifa de aduanas a fin de que el lejislador fuese, año por año, pulseando la fuerza industrial del pais e introduciendo en el arancel las modicaciones que aconsejasen las necesidades de la industria. Es así como en la Arjentina se sigue, en materia económica, una política arjentina; es así como en Alemania pudo Bismark realizar su lema de hacer una política económica alemana.

Se habla mucho entre nosotros de que es imposible tener industria; de que, cuando un industrial audaz emprenda la implantacion de alguna, esa industria muere. Pero ¿por qué? Por efecto del sistema jeneral que nos domina i que tiene, todavía, amparo en la lei.

Se establece, por ejemplo, como en efecto se estableció hace años, una industria, la fabricacion de sacos para trigo. Una vez implantada, los importadores de sacos estranjeros bajaron enormemente el precio i mataron de golpe la naciente industria chilena, que no pudo competir con ellos; i, muerta esa industria i perdidos los capitales que en ella se invirtieron, los importadores volvieron a elevar el precio de los sacos, i, en poco tiempo, se indemnizaron de la pérdida esperimentada durante la época en que bajaron el precio.

Existe, ademas de esto, señor Presidente, el ridículo, i, si se me permite la palabra, el imbécil sistema de la Comision que revisa la Tarifa de Avalúos, formada en su mayoría de comerciantes importadores. Se implanta en el pais una industria; comienza a producirse un artículo; pues entónces la Comision, al revisar la Tarifa, baja el valor de ese artículo, con lo cual el importador de él paga menor derecho de aduana, i se da así un golpe de muerte a la industria naciente.

Creo que no es estéril; creo que es fecunda i patriótica la conducta de los que han levantado en el pais bandera de proteccion a la industria. Algunos hai que no son, aunque apoyen este proyecto, francamente proteccionistas. Yo sí lo soi, señor Presidente. No creo, como cree el señor Mac-Iver, que Chile no pueda ser un pais manufacturero. Creo que puede serlo. ¿Dónde, en todo el territorio de Chile, no puede implantarse, con condiciones favorables, una industria?

Aquí no tenemos desarrollo industrial, porque el lejislador no ha ayudado al esfuerzo de los industriales. Pero venga el lejislador, adopte las medidas que la conveniencia nacional aconseja, venga esa prevision patriótica que tanto necesitamos, i por todas partes surjirán industrias florecientes i poderosas.

Entónces, i solo entónces, podrá Chile ocupar, en la civilizacion de la América, el lugar a que lo llaman la naturaleza de su territorio i las condiciones de sus habitantes.

Se habla mucho de la República Arjentina: el honorable Diputado por Santiago nos decia: allí la riqueza i la industria han crecido, no por la proteccion sino por la naturaleza misma: allí basta dejar

en un potrero una vaca i echarse a dormir para que la naturaleza por sí sola haga producir riquezas.

Sin embargo, señor Presidente, todos sabemos lo que realmente pasa en la República Arjentina: allí ha nacido i se ha desarrollado la industria, gracias a la decidida proteccion que se le ha dado. Los vinicultores chilenos, por ejemplo, saben perfectamente bien que los vinos chilenos no pueden entrar a la República Arjentina porque se lo impiden los enormes derechos con que están gravados i que pasan del valor del vino mismo. Merced a eso, en la Arjentina se levantan hoi viñedos i la produccion vinícola es inmensa.

Decia tambien el señor Diputado: si el proteccionismo es esa varilla májica que despierta i hace circular las riquezas en un pais, ¿por qué no se implanta en el Perú, en Bolivia, en Méjico? Pues precisamente, digo yo, porque los gobiernos de esos paises no lo han hecho, porque no han ido estimulando poco a poco el desarrollo de la industria propia; por eso esos paises son pobres. Pero se puede asegurar que el Perú, Bolivia i Méjico, a quienes juzga tan atrasados el honorable Diputado por Santiago, podrian llegar a ser lo que son otras naciones que tambien ántes fueron pobrísimas i que, gracias a la proteccion, elevaron su produccion industrial.

Podrian citarse numerosos ejemplos: llenos de ellos están todos los libros nuevos sobre la materia que llegan a Chile; llenas de ellos están las revistas económicas que llegan a la Biblioteca de la Cámara i que podrian consultar con fruto los señores Diputados.

Hai, por ejemplo, el caso de los azúcares en Francia: en un año, cuando se gravó con un fuerte derecho la internacion del azúcar estranjera, hubo un *rindet* superior en noventa i siete millones al del año anterior, i así, merced a esa proteccion, se afianzó en Francia aquella importante industria.

Lo que nos decia el señor Mac-Iver, que era conveniente hacer con un niño que principia a crecer, a nutrirse i a desarrollarse ¿por qué no se hace con el pais en sus relaciones comerciales?

Dejemos las teorías i estudiemos nuestras costumbres, nuestros hábitos, nuestro modo de ser, las condiciones materiales del pais, en fin, para adoptar a ellas lo que convenga a su prosperidad i bienestar.

Todos sentimos hoi las vibraciones del clamor nacional que nos pide proteccion para sus industrias. Todos hemos sido invitados a acojer esas vibraciones, a atenderlas, i hasta para que asistamos a la Cámara hemos sido suplicados; ¿por qué entónces no acojer ese movimiento de opinion i atenderlo en la medida de nuestros alcances?

El señor OSSA.—Desearia saber por qué no se encuentran gravadas con el sesenta por ciento las sederías.

El señor INFANTE.—La idea está consignada posteriormente.

El señor OSSA.—Dejo, entónces, por el momento la palabra.

El señor CRUZAT.—Voi a hacer lijeras observaciones porque acepto el gravámen del sesenta por ciento i el espíritu jeneral del proyecto.

Estableciendo un derecho mas o ménos considerable sobre la internacion de artículos de fácil produccion en Chile, veremos, si un momento pensamos, que éste es el primer paso que damos en proteccion de las industrias manufactureras del pais.

A este respecto, el honorable señor Mac-Iver ha hecho observaciones, a mi juicio erróneas, respecto al espíritu que debe dominar en la Cámara i respecto tambien a la aplicacion práctica del proyecto que debatimos.

Ha dicho Su Señoría que paises como Estados Unidos i como la Arjentina deben a su raza la prosperidad industrial en que se encuentran. Debo recordar al honorable Diputado que la raza de la Arjentina es la misma nuestra, i que el nivel industrial de la república vecina es inferior al de la República del Norte.

El honorable señor Mac-Iver atribuye al papel moneda la pérdida de los valores. Esto es inexacto. El papel-moneda no es un mal; es únicamente el medio como a veces se manifiesta el mal estado de un pais. No teniendo éste capitales positivos, recurre al papel-moneda.

Por eso digo que el único papel que al papel-moneda cabe es representar la pobreza de un pais.

Si al papel-moneda no se recurriera seria necesario establecer la permuta de los artículos. Bajo este aspecto el papel nos presta servicios ántes que irrogarnos males.

Todos los paises, aun los mas adelantados, están o han estado sometidos al réjimen del papel-moneda.

La República Arjentina está actualmente sirviéndose del papel-moneda; ¿i sabe la Honorable Cámara por qué ha tomado tanto desarrollo industrial? Porque ha llegado a equilibrar el valor de los artículos con el del papel-moneda.

El proyecto en discusion es un paso en el camino de la proteccion a la industria nacional. En este sentido creo que está bien concebido, i le daré mi voto.

El señor VERDUGO.—Se ha admirado mucho el honorable Diputado por Santiago de que se trate de establecer un recargo en el impuesto que pagan los zapatos, las conservas, etc., etc., i no se ha detenido a pensar Su Señoría que ha estado tantas veces a la cabeza del gobierno, en el recargo de setenta i tres por ciento que pagan los azúcares estranjeros desde hace mas de catorce años.

Se trata ahora de establecer un impuesto que seria de veinte centavos en cada tarro de conservas, por ejemplo, con el fin de protejer a las industrias similares que están establecidas en el pais desde hace algunos años i que tienen razon de existencia desde que se encuentra en nuestro suelo la materia prima que elaboran.

Solo el espíritu de favorecer a la industria estranjera ha podido impedir que estas industrias se desarrollen, i con el fin de remediar este mal se ha establecido este derecho prohibitivo de sesenta por ciento.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiera oposicion, daria por aprobado este artículo, poniendo solamente en votacion la cuantía del impuesto, que la Cámara resolverá si es de 50 o de 60 por ciento.

Votaremos si se acepta el 60 por ciento.

En caso que esta idea fuera rechazada, se entenderia que la Cámara se pronuncia por el 50 por ciento.

El señor VERDUGO.—Pido votacion nominal.

El señor VIDELA (Presidente).—Así se hará.

El señor SALINAS.—¿Por qué no votamos primero el 50 por ciento?

El señor VIDELA (Presidente).—Yo estoi a las órdenes de la Cámara.

El señor ROBINET.—Acaso habria un inconveniente en el procedimiento que propone el señor Salinas.

Si votamos primero el 50 por ciento, entendiendo que en caso de ser rechazado este impuesto se daria por aprobado el otro que se ha propuesto, es decir, el de 60 por ciento, apareceríamos, los que no aceptamos ni uno ni otro, como votando este último.

El señor VIDELA (Presidente).—Entónces, votaremos primero el 60 por ciento.

En votacion.

*Votado nominalmente el impuesto de 60 por ciento propuesto por la Comision, fué aprobado por 24 votos contra 10.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

| | |
|---|---|
| Edwards, Eduardo | Mira, Juan José |
| Edwards, Guillermo | Prieto Hurtado, Joaquin |
| Fredes, Julio | Robinet, Cárlos T. |
| Ibáñez, Maximiliano | Tocornal Juan E. |
| Mac-Iver, Enrique | Urrejola, Gonzalo |

*Votaron por la negativa los señores:*

| | |
|---|---|
| Aldunate B., Santiago | Pinto Agüero, Marcial |
| Bascuñan, Ascanio | Pleiteado, Francisco de P. |
| Bello Codecido, Emilio | Prieto, Manuel A. |
| Cruzat, Ricardo | Salinas, Manuel |
| Errázuriz, Ladislao | Silva Cruz, Raimundo |
| Herboso, Francisco J. | Soto, Manuel Olegario |
| Infante, Pastor | Valdes Valdes, Ismael |
| Lámas, Alvaro | Velázquez, José |
| Lazcano, Agustin | Velázquez, José Domingo |
| Mundt, Santiago | Verdugo, Agustin |
| Ossa, Macario | Videla, Eduardo |
| Palacios, Cárlos A. | Yáñez, Eliodoro |

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo 2.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 2.° Pagarán el derecho escepcional de 60 por ciento:

Artículos de cualquiera materia, impresos, litografiados o grabados, con o sin estampas; con escepcion de los libros i de las publicaciones periódicas o diarias.

Artículos manufacturados con pieles.

Artículos manufacturados de carton o de papel.

Artículos manufacturados de hoja de lata, con escepcion de las herramientas.

Ataudes o urnas funerarias.

Barajas.

Bastones.

Cabello o pelo humano i artículos elaborados con esta materia.

Cajitas i cucuruchos para envase de confites.

Cajones armados o desarmados.

Calzado en jeneral, con escepcion de los que tengan 15 centímetros o ménos de largo i de los de goma.

Canastos vacíos.

Carruajes, carretas, carretones, carretillas i carretitas de mano.

Cecinas.

Colchones, incluyendo los llamados sommier, armados o en piezas.

Conservas alimenticias.

Coronas, cruces de flores i otros adornos funerales.

Corsées.

Dulces i toda clase de confites.

Encurtidos.

Escobas, escobillones i escobillas, con escepcion de las para dientes i para uñas.

Etiquetas i rótulos impresos para botellas i otros usos.

Frutas secas, en conserva o en jugo.

Galletas.

Jamones.

Jarabes, con escepcion de los medicinales.

Libros o cuadernos en blanco, con impresiones o sin ellas.

Mangos para escobas o para herramientas.

Marcos para cuadros.

Máscaras, con escepcion de las especiales para esgrima i para colmeneros.

Mazos de madera.

Molduras de todas clases.

Muebles para menaje, armados o en piezas.

Pastillas de dulce, con escepcion de las medicinales.

Perfumería.

Puertas i ventanas de madera, armadas o en piezas.

Quesos.

Rejas de hierro o acero para balcones, ventanas, jardines i otros usos.

Ropa hecha, con escepcion de la que no tiene costura i de la gravada con otros derechos.

Salchichones i toda clase de embuchados.

Tejas, baldosas i ladrillos para pavimentar, frisos i adornos.

Velas de cera.

Vinagre.

El señor VIDELA (Presidente).—No sé si por parte de la Cámara hubiera inconveniente para dar lectura a algunas solicitudes presentadas por industriales acerca del proyecto en debate.

El señor SECRETARIO.—Son dos solicitudes: una de la Sociedad de Fomento Fabril i otra de la Sociedad de Fabricantes de Aceite de Linaza.

El señor VALDES VALDES.—Debo advertir a la Cámara que estas solicitudes tambien se presentaron a la Comision.

El señor SECRETARIO.—Acaban de llegar.

El señor VALDES VALDES.—Son los mismos industriales que se presentan por segunda vez a la Cámara. Muchas de estas solicitudes fueron aceptadas en la Comision, otras modificadas i mui pocas rechazadas.

Volver sobre esta misma materia seria hacer inútil estudio de la Comision e imponer a la Cámara una tarea demasiado fatigosa.

El señor PALACIOS.—Voi a proponer tres modificaciones en la redaccion de los incisos de este artículo.

Dice uno de ellos:

«Calzado en jeneral, con escepcion de los que

tengan quince centímetros o ménos de largo i de los de goma.»

Como se ve, se esceptúa del impuesto a los zapatos de quince centímetros o ménos i ademas los zapatos de goma. Hago indicacion para que se suprima la parte primera de esta escepcion.

En el pais se produce tambien, i acaso en mayor cantidad que otra, esta clase de zapatos, que son los que usan los niños; i no veo ninguna razon para esdel impuesto. En consecuencia, este inciso quedaria ceptuarlos en la siguiente forma:

«Calzado en jeneral con escepcion del de goma.»

El núm. 26 dice:

«Jarabes, con escepcion de los medicinales.»

Tampoco veo qué razon haya para eximir del impuesto a los jarabes medicinales, que los fabrica abundantemente en el pais la «Union de farmacéuticos» i qne se preparan por cualquiera botica.

Lo mismo digo respecto de las partidas de dulce que son medicinales, porque, como comprenderán mui fácilmente mis colegas, a cualquiera partida se le pueden agregar medicamentos convirtiéndolas en medicinales, i conviene estimular que eso se haga en el pais, como ya se hace.

Recorriendo las enumeraciones de los derechos que actualmente se pagan, he encontrado, señor Presidente, muchos artículos que, a mi juicio, deben tam bien recibir el recargo de sesenta por ciento. Los he clasificado en diversas categorías.

Es la primera, la que componen artículos de lujo, de los cuales algunos se pueden, ademas, hacer mui fácilmente en el pais i aun existen ya algunas fábricas de ellos, que conviene estimular. Se encuentran en esa situacion los artículos siguientes, que pagan el treinta i cinco por ciento i que convendria gravar con el sesenta por ciento:

**A**

Al 60 por ciento del 35 por ciento:

*Estrictamente de lujo*

Abanicos.
Albums en blanco o con impresiones para retratos, etc.
Anteojos para teatro.
Armónicos de boca o fuelle.
Artículos manufacturados que contengan oro o plata.
Carei manufacturado.
Cigarreras o tabaqueras.
Cohetes i fuegos artificiales.
Cristalería fina.
Chimeneas i estufas de bronce, mármol, madera i composicion.
Espejos que pasen de ochenta centímetros de largo medidos en la luna.
Estuches vacíos para alhajas.
Fanales de cristal o vidrio.
Floreros, jardineras i toda pieza para adorno de sobremesa.
Fósforeras de nácar.
Galones de metal falso.
Juegos de entretenimiento, como ajedrez, dados, damas, loterías i otros.
Libros impresos que tengan tapas de carei, nácar, marfil o sus imitaciones, o que tengan piezas de oro o plata o de metal plateado o dorado.
Licoreras.
Lunas azogadas para espejos que pasen de ochenta centímetros de largo.
Marfil manufacturado, con escepcion de las chapas para teclas de piano.
Mármoles pulimentados.
Papel para tapicería apañado, o con dorado o plateado a fuego i el de emitacion cuero.
Artículos de adornos confeccionados con pluma.
Porcelanas, portamonedas de nácar.
Sombreros adornados para mujer.
Vidrios de colores con dibujos o pinturas, los acanalados, los de mucelina, los empañados i los con bisel.

Hai otros artículos que se deben gravar con el sesenta por ciento, porque son alimenticios que se producen en el pais. Basta leer la numeracion de ellos para convencerse de que no hai razon alguna para permitir que se introduzcan del estranjero:

**B**

Al 60 por ciento del 35 por ciento:

*Alimenticios que se producen en el pais*

Ají.
Almendras.
Anis.
Cominos.
Chocolate en pasta o en polvo (sabemos que hai fábricas de chocolate en el pais).
Fideos (tambien hai fábricas de fideos).
Grasa.
Manteca de vaca.
Maíz.
Pasas (que se producen en el Huasco de tan buena calidad, i que tan fácilmente se pueden hacer producir en las provincias del centro de la República, sobre todo en el departamento de Itata).
Pescado seco (no se concibe cómo puede necesitar la importacion de este artículo un pais que tiene una costa tan dilatada que facilita la pesca).
Salsas de todas clases.
Tocino.
(Del 15 por ciento) Harina de trigo.
(Del 5 por ciento) Cebada.
(Del 5 por ciento) Centeno.
(Del 5 por ciento) Malta para cervecerías (no se trae i aun se esporta al Perú).

Otra categoría de artículos que deben gravarse con el 60 por ciento i que tienen actualmente el 35, son algunos similares de otros que el proyecto consulta con ese aumento.

Hélos aquí:

**C**

Al 60 por ciento del 35 por ciento:

*Por estar clasificados en el 60 por ciento algunos artículos análogos*

Azulejos. (He puesto los azulejos, que son objetos de losa para frisos i adornos, porque en el proyecto se han colocado las baldosas i ladrillos para pavimentar).

Artículos manufacturados de mimbre, palma, paja,

junco, sauce i toda clase de varillas, raíces o fibras de árboles o plantas, (tienen sus similares en el proyecto, canastos vacíos).

Artículos manufacturados de hierro galvanizado, baldes, gamelas i tinas de madera, armados o en piezas (objetos todos que se pueden producir abundantemente en el pais i que ya se producen en pequeña escala).

Cajas para polvos de tocador.

Manguitos o regalías para abrigo.

Mesas de billar (sabemos que ya existen fábricas de billares en el pais, i, por otra parte, los materiales para contruirlos, como el paño, etc., continuarian pagando otros derechos, de manera que el gravámen solo recaeria sobre la manufactura).

Polvorines i municiones para caza (hai fábricas en el pais).

Ropa blanca de cama (debemos favorecer al obrero del pais, que es quien debe hacer estas cosas).

Tinas para baños (tiene similares en los artículos manufacturados de hoja de lata).

Zinc manufacturado (el zinc, materia prima, tiene derecho mas bajos).

Hai otra categoría de artículos que tambien pagan el 35 por ciento i que considero conveniente que se coloquen entre los que deben pagar el 60 por ciento, porque se fabrican en el pais sin dificultad alguna.

**D**

Al 60 por ciento del 35 por ciento:

*Artículos que se fabrican en el pais*

Almidon (esta es una industria de la jente mas pobre, i que se encuentra en todas partes en el pais. La materia prima es abundante).

Artículos manufacturados de suela o de cuero, (hai varias fábricas en el pais).

Baúles, maletas i sacos de viaje.

Fundas para armas de fuego.

Morrales para cazadores.

Piezas de madera preparadas para pavimento, pisos i adornos.

Bocados o frenos de hierro o acero, (se fabrican en el pais de mui buena clase i tienen la mejor aceptacion en el estranjero).

Cajas de metal para guardar dinero.

Cinturones.

Cola para pegar (existe la materia prima abundante en los desperdicios de las curtidurías i en los mataderos).

Cornisas i lanzas i sus accesorios para cortinas (se hacen en el pais).

Flores artificiales (hai escuelas mantenidas con fondos del Estado para enseñar la manufactura de estos artículos, i se hacen abundantemente a domicilio i en fábricas especiales en el pais.

Fondos de cobre.

Frazadas de lana o con mezcla de algodon de todas clases (se hacen en el pais en los campos i en las fábricas del Tomé i de Santiago, se provee con ellas al Ejército i se venden en la Casa Prá como traidas del estranjero).

Gorras.

Jaulas para pájaros.

Járcias, piolas, cordeles, hilos o pitas de cáñamo, esparto, manila o yuto.

Madera labrada, cepillada, machihembrada, torneada, etc.

Mantas o ponchos para el campo o para viajes. (En los fundos no hai inquilina que no teja estos ponchos i mantas que usa el pueblo, aparte de que tambien se producen en las fábricas del Tomé i de Santiago, como las frazadas, i entónces ¿por qué iríamos a traerlas del estranjero, como hasta hoi se hace?

Municiones para caza. (Para la elaboracion de este artículo tenemos tambien fábricas en el pais.)

Planchas de hierro esmaltado para avisos.

Plumeros.

Pólvora para caza.

Sombreros.

Tinta para escribir.

Velas de esperma o de composicion.

(Del 15 por ciento). Puntas para arados.

Talvez he abusado un tanto de la benevolencia de la Cámara; pero he creido necesario que se tomen en consideracion estos artículos, porque ellos deben clasificarse entre los que hai que gravar mas fuertemente en la Tarifa de Aduanas.

El señor VIDELA (Presidente).— En discusion el artículo conjuntamente con las indicaciones del señor Diputado por Búlnes.

El señor TOCORNAL.—Celebro mucho haber oido las observaciones hechas por el señor Diputado por Búlnes, porque ellas me han confirmado en la necesidad de hacer una pregunta a los señores miembros de la Comision informante.

Desearia saber dónde principian los artículos de lujo i dónde concluyen. Porque Su Señoría ha dicho que estos recargos en los derechos de aduana no van a encarecer la vida sino de la jente mui rica, i sin embargo Su Señoría grava la ropa hecha. ¿Es artículo de lujo la ropa hecha o de primera necesidad?

Su Señoría comprende que dificultar la produccion de un artículo es hacerlo mas caro, por consiguiente el mayor gravámen que el señor Diputado ha propuesto en los artículos que indicaba irá directamente a afectar al pueblo, a hacerle mas cara la vida i a colocarlo en condiciones mas menesterosas de las en que hoi se encuentra.

Así tiene Su Señoría el ají i otros artículos que son de necesidad directa para cierta jente pobre que ellos los consumen i que ellos tendrán que pagar el mayor precio; de modo que deseando Su Señoría abaratar la vida del pobre con la indicacion que propone lo único que se conseguiria seria hacérsela mas cara.

La Comision grava con el sesenta por ciento los carruajes, carretas, carretones, carretillas i carretitas de mano, es decir que no solo se gravan los artículos que se suponen de lujo con un impuesto fuerte, sino hasta las carretitas de mano, que son de necesidad para los pobres para miles de trabajos; con este sistema, en lugar de abaratar la vida del pobre, se la encareceremos.

En este artículo no he encontrado la division que indicaba, es decir, a donde principia el lujo i donde concluye.

El señor VALDES VALDES.—Los artículos a que se refiere Su Señoría no son de lujo pero se gra-

van para favorecer a los iguales que se producen en el pais en abundancia.

El señor TOCORNAL.—Era la contestacion que deseaba oir. Con ese procedimiento se va a alzar artificialmente la calidad i el precio de esos artículos.

La carestía no va a provenir ya de la poca demanda sino de la poca oferta. Yo no concibo este procedimiento porque va a gravar directamente a la clase menesterosa, i si no la grava directamente la grava indirectamente, puesto que son instrumentos de trabajo con los cuales se gana la vida. Los derechos que se impongan caerán sobre el consumidor.

El señor VALDES VALDES.—I lo que se paga por el trabajo caerá en la jente pobre, i serán los carreteros chilenos los que ganarán el valor de la construccion de las carretas en lugar de ser los franceses u otros estranjeros.

El señor TOCORNAL.—Con ese argumento Su Señoría tendria que llegar a los tiempos primitivos.

El señor HERBOSO.—¿Su Señoría ha visto muchas carretas importadas?

El señor TOCORNAL —Podrian importarse muchas carretitas.

El señor HERBOSO.—Nó, señor; si se hacen en media hora.

El señor TOCORNAL.—Se hacen, pero al pueblo le sobra el trabajo.

El señor HERBOSO.—Le mandaremos a Su Señoría todos los trabajadores que hai sin ocupacion a ver si Su Señoría se las puede dar.

El señor TOCORNAL.—Hai muchos otros artículos de primera necesidad a los que se quiere imponer fuertes gravámenes por cuanto se pueden producir aquí; pero con este sistema se va a dar a esos artículos un valor artificial, mui superior al que realmente podrian tener.

Así, por ejemplo, si se necesita una produccion igual a veinte i nosotros producimos cinco, los otros quince restantes tendrian que pagarlas todos los que de esos artículos necesitaran. No es otro el resultado que va a producia ese sistema.

Por estos motivos votaré en contra de este artículo.

El señor EDWARDS (don Guillermo.)—Voi a hacerme cargo, señor Presidente, de algunas de las indicaciones que ha formulado el honorable Diputado por Búlnes, señor Palacios. Entre ellas, hai algunas que considero medidas de verdadera hostilidad en contra del pueblo.

Por ejemplo, la que se refiere a gravar con el sesenta por ciento la ropa de cama i las frazadas, nos conducirá al resultado de convertir en artículo de lujo el abrigo del pueblo. Otro tanto puede decirse de las mantas que, por motivo de que se producen en escasísimo número i bastante caras, en el pais, pide el señor Diputado que se graven con el sesenta por ciento: si aceptamos eso, vamos a hacer que las mantas, el artículo mas indispensable para nuestros campesinos, sean tambien artículos de lujo.

La mayor parte de las indicaciones del señor Diputado son como éstas i no merecen, a mi juicio, la aprobacion de la Cámara; pero he querido referirme a las que he nombrado porque son quizás las que mas resaltan i cuya aprobacion considero que seria sumamente grave.

Otra indicacion del señor Palacios es la relativa a las puntas de arados. Respecto de los arados, es sabido que el noventa por ciento, mas o ménos, de los que se consumen en el pais, son fabricados en el estranjero i vienen, cada uno, con puntas especiales, que son las que corresponden a esos arados i que no se fabrican en el pais. Con este impuesto, se encarecerian, pues, los arados, i así, el honorable Diputado por Búlnes, deseando favorecer las puntas de arados, ataca el trigo. Pasa con esto lo que, de ordinario, pasa con toda medida de proteccion: perturba.

Llamo tambien la atencion de la Cámara hácia otra idea del señor Palacios. Desea Su Señoría que en Chile, a ejemplo de lo que sucede en la República Arjentina, se revise anualmente la tarifa o arancel de Aduanas. Yo siempre he entendido, señor Presidente, que el interes nacional, acorde con el bien entendido interes de la industria i del comercio, aconseja no alterar los aranceles de Aduana, o, en todo caso, alterarlos lo ménos posible, a fin de dar fijeza a las transacciones.

Así, pues, como he dicho, desearia que la Cámara no aceptase la mayor parte de las indicaciones que ha formulado el honorable señor Palacios.

El señor YAÑEZ.—Voi a contestar con la mayor brevedad posible las objeciones de los honorables Diputados por Búlnes i Yungai, i debo declarar con franqueza que las indicaciones del señor Palacios me parece que son el golpe de gracia que se da a la lei.

Como lo decia el señor Mac-Iver, es menester conciliar las diversas opiniones para no abrir un debate sobre la modificacion total de la lei. De otro modo sucederá que cada miembro del Congreso creerá de su deber manifestar sus ideas respecto de cada artículo, pedir modificacion en cada detalle i el resultado será el fracaso de la lei.

Sucede en materia de impuesto aduanero que cada habitante del pais tiene una opinion sobre gravar un artículo i liberar otro, i que si se ponen en juego todas estas opiniones, el acuerdo es imposible. Por eso, reconociendo que el señor Palacios tenga razon en alguna de sus indicaciones, yo me atreveria a insinuarle la conveniencia de no provocar una discusion de esta clase, si no se quiere obtener un resultado contraproducente.

Talvez seria útil que quedara constancia de las indicaciones del señor Diputado, que la larga lista de artículos que quiere gravar con derechos casi prohibitivos, se consignara en nuestro *Boletin de Sesiones* como materia de estudio; pues, repito, pueden encontrarse allí muchas buenas ideas, pero si se nos exije desde luego hacer modificaciones que equivalen a rehacer toda la lei, es casi seguro que no tendremos reforma aduanera ni proteccion a la industria nacional.

No basta que haya posibilidad de producir un artículo para imponer prohibicion al similar estranjero sino que hai que atender a los intereses del consumidor, que son a lo ménos tan sagrados como el del industrial; i me parece que con el proyecto del señor Palacios no es solo el consumidor el sacrificado sino que lo son tambien numerosos industriales, que verian afectados sus intereses por el alza exajerada de algunos artículos.

El alza se pide en atencion a que son artículos

que se elaboran en el pais, pero no se ha tomado en cuenta hasta qué punto son muchos de ellos materia prima para otras industrias, i de este modo al amparar los intereses de unos se decreta la muerte de otros.

Conciliemos las opiniones, busquemos aquello en que todos estamos mas o ménos en acuerdo, si queremos tener lei de proteccion a la industria nacional. De otro modo convertiremos este debate en un torneo de buenos propósitos pero demostraremos que no somos aptos para llevarlos a la práctica. Lo que el pais necesita no son buenos deseos sino una lei que venga luego a estimular nuestras industrias, que ya no pueden esperar mucho tiempo mas la proteccion que reclaman.

Se olvida ademas nuestra situacion fiscal. Hace poco hemos visto a nuestros mas altos estadistas empeñados en declarar al Fisco en bancarrota; se nos ha hablado de la contingencia de nuestras entradas i de la magnitud de los gastos. Lo que parece que todos reconocen es que la situacion financiera del pais necesita mucha atencion, vijilar el incremento de las rentas públicas i reducir los gastos. Pues bien, ¿cuáles serian los efectos de esta lei si se aprobara en la forma que lo propone el señor Diputado? Probablemente una disminucion tan considerable de las entradas que sin duda no alcanzarian a saldar los gastos del año.

Ya no seria solo el sacrificio del consumidor sino el del Estado.

La Comision ha estudiado este proyecto con el mayor acopio de datos, i ha pesado todas las ventajas i desventajas de indicaciones como las del señor Palacios, pero ha necesitado mantenerse dentro de cierto límite de moderacion i de conciliacion como único medio de llenar las aspiraciones del pais.

Si esto se exajera, vendrá una reaccion i volveremos a un estado talvez peor al en que nos encontramos. En presencia de estos males, que se habrian de agravar en el curso de la discusion, i en presencia del peligro para el mantenimiento de nuestras finanzas, los propios autores del proyecto tendríamos que declararnos en contra i retardar su despacho para evitar trastornos violentos en la Hacienda pública.

I sucederia entónces algo que no careceria de novedad. Este Congreso, que en su mayoría parece ser proteccionista, no podria protejer la industria nacional i habria que esperar talvez un Congreso libre-cambista que con ménos buenos deseos hiciera algo mas práctico en obsequio de nuestros industriales i del pueblo trabajador.

Repito que es menester conciliar, ir con prudencia para hacer algo bueno. En el próximo Congreso se podrá dar un paso mas adelante, a lo ménos por mi honorable colega que habrá de volver a él, i así lenta, pero seguramente, iremos haciendo lo que el señor Diputado desea.

Creo, pues, que no debo ocuparme en detalle de las indicaciones del señor Palacios, i me voi a circunscribir a las indicaciones que se han hecho a tres de las escepciones consignadas en este artículo.

Pero ántes debo manifestar que en el derecho de 60 por ciento no se ha querido gravar el lujo, como lo indicaba el honorable señor Tocornal, i preguntaba Su Señoría: ¿dónde está la distincion entre el lujo i lo que no lo es? No la encontrará Su Señoría en este proyecto ni talvez en ninguna parte.

El lujo es una idea abstracta que solo tiene significado con relacion a casos determinados. Lo que es lujo para una persona es artículo de primera necesidad para otra; lo que ha sido lujo en una época de la sociedad pasa a ser elemento indispensable de vida en otra época diversa. No atacamos el lujo, porque seria atacar el progreso i la civilizacion; pero gravamos con derechos subidos algunos artículos manifiestamente suntuarios, porque no responden a grandes necesidades sociales, ni de hijiene, ni de comodidad importante de la vida, i porque este gravámen sobre las clases pudientes de la sociedad pueden soportarlo sin molestia.

Por lo demas, el artículo en debate grava con el 60 por ciento principalmente las especies de fácil i barata produccion en el pais. De entre ellos se ha esceptuado el calzado de ménos de quince centímetros medidos en la planta, que es el que usan los niños, porque la produccion de este artículo es relativamente cara en el pais, i el alza del derecho vendria así a pesar sobre la clase ménos acomodada que no puede pagar, sin gravámen, la mercadería nacional. Lo contrario pasa con el calzado de mayor tamaño que es mas barato i de tan buena calidad como el estranjero.

La esclusion de los jarabes medicinales fué hecha despues de algun estudio. Es cierto que en Santiago se fabrican estos jarabes, i por mi parte creo que han de ser mejores que los importados porque a lo ménos son mas frescos; pero es manifiesto que la produccion está circunscrita a Santiago o a lo ménos al centro de la República, i se ocasionaria así un mal a los que en los estremos del pais necesiten de estos remedios para atender a su salud. No olvidemos en la discusion de esta lei este detalle importante: no lejislar para Santiago.

Lo mismo pasa respecto de las pastillas medicinales. Ellas no se fabrican en Santiago, o se fabrican en tan pequeña escala que no bastan para el consumo.

Termino repitiendo lo que decia al principio. Si queremos protejer la industria nacional apartemos las dificultades en el despacho de este proyecto, sacrifiquemos algo de nuestras propias convicciones en obsequio de un interes que nos es comun: estimular el trabajo i la produccion del pais por medio de una reforma prudente de la tarifa de aduanas.

El señor PALACIOS.—Voi a contestar las observaciones que se han formulado.

Decia el honorable Diputado por Elqui que mis indicaciones tienen carácter de verdadera hostilidad para el pueblo. Citaba la ropa blanca de cama i las frazadas, creyendo que yo las habia considerado artículos de lujo.

Nada está mas léjos de mi ánimo.

Desde luego, Su Señoría incurre en contradiccion: si son objetos de lujo i pretendo gravarlos con el derecho mas alto, no puede haber hostilidad para con el pueblo, pues, no siendo él quien los usa, no quedaria gravado con el alza del impuesto.

Yo considero que se debe gravar la importacion de esos artículos, no porque sean de lujo, sino porque se hacen en el pais i porque se debe estimular su manufactura.

Sabe mui bien la Cámara que las frazadas se fabri can en abundancia en el pais i que pueden abastecer el consumo.

Respecto de la ropa blanca de cama, el pueblo no la usa de la calidad que vienen del estranjero, i lo que yo deseo es que ellas se hagan aquí i que el tra bajo i salario correspondientes sean para nuestros obreros.

Citaba tambien el honorable Diputado las mantas i ponchos, diciendo que nuestro pueblo usa las que se traen del estranjero. Error de Su Señoría. Los ponchos de guanaco i de vicuña que se traen de Bo livia, por ejemplo, son para los ricos, i en Chile los huasos no usan mas ponchos que los que hacen las campesinas, i, en cuanto a la jente pobre, no compra otras que las que se producen en el Tomé o se tejen en los campos.

¿Dónde está, pues, el propósito de hostilidad para el pueblo que cree notar el honorable Diputado de Elqui en mis indicaciones?

Si hostilidad para el pueblo existe, no está ella en el ánimo del Diputado por Búlnes, sino en el propó sito mal encubierto de combatir la lei que discutimos; el pueblo sabrá discernir mui fácilmente de qué parte viene esa hostilidad.

He sometido a la Cámara mis indicaciones i ella verá si son o no convenientes en este momento. No pretendo que se aprueben en block, pues tiempo tenemos para discutirlas todas i adoptar las que sean mas aceptables en este momento.

El honorable Diputado por la Union decia que encontraba razon sobrada en algunas de mis obser vaciones, pero que la discusion de todas ellas vendria a embarazar la aprobacion del proyecto, porque era preciso conciliar opiniones.

Esta no es una razon, señor Presidente, porque, ¿qué diria el señor Diputado si yo, usando de mi de recho, exijiera que la discusion i votacion de cada uno de los incisos del artículo se hiciera por separado, a fin de hacer un estudio concienzudo?

El señor SALINAS.—Su Señoría habria obstrui do con eso la lei i no se habria podido despachar una reforma que muchos deseamos i que el pais es pera.

El señor PALACIOS.—No, sino que habria exiji do que se estudiara bien la cuestion i que se votara con pleno conocimiento...

El señor VIDELA (Presidente).—Ha llegado la hora, señor Diputado. Su Señoría quedará con la pa labra i quedará en tabla para la sesion próxima el mismo proyecto que está en discusion.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. Cerda,
Jefe de la Redaccion.